



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2021 | Año del General Martín Miguel de Güemes.
Año del centenario del natalicio de Arlel Ramírez.

0321

DECRETO D.P.B. – SECRETARÍA DE GOBIERNO – AÑO 2021 – N°

SANTA FE DE LA VERA CRUZ,

10 NOV 2021

VISTO:

El Documento DE 0466-01755552-5 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que en la actuación de referencia, se tramita la prórroga de la adscripción del agente Mario Ezequiel BOGARI (Código N° 13576) a la Dirección de Alumbrado Público y Electromecánica.

Que la Dirección de Personal informa que la misma revista en esta Administración en calidad de Personal Permanente, con funciones de Medio Oficial de Servicios Varios, Categoría 11, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, en la Sección Ceremonial y Protocolo del Departamento Ceremonial y Servicios, dependiente de la Dirección de Cementerio de la Secretaría de Obras y Espacio Público.

Que asimismo informa que el citado agente, por Decreto D.P.B. N° 0196/20 se lo adscribe a la Dirección de Alumbrado Público y Electromecánica a partir del 13 de octubre de 2020 y por el término de doce (12) meses, encontrándose a la fecha vencida dicha disposición.

Que la Dirección Ejecutiva de Función Pública aconseja disponer la prórroga de la adscripción del agente BOGARI, conforme Decreto D.P.B. N° 0196/20, a partir de su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
DECRETA:

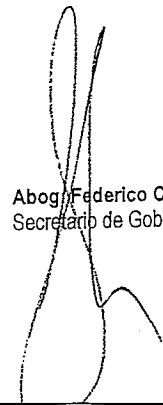
Art. 1°: Dispónese la prórroga de la adscripción dispuesta por Decreto D.P.B. N° 0196/20, del agente Mario Ezequiel BOGARI (Código N° 13576), Permanente, con funciones de Medio Oficial de Servicios Varios, Categoría 11, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, en la Sección Ceremonial y Protocolo del Departamento Ceremonial y Servicios, dependiente de la Dirección de Cementerio, a la Dirección de Alumbrado Público y Electromecánica ambas de la Secretaría de Obras y Espacio Público, a partir de su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Art. 2°: Refréndese por el Secretario de Gobierno.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese y dése al R.M.


ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefe Depto. Legislación


Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno




Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente